1000

RESOLUCIÓN Nº 016/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN GILEBRTO ECHEVERRI MEJÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que en el literal a del artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra como función de la Junta Directiva: "Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el Directora Ejecutiva, de acuerdo con la normatividad presupuestal"

2. Que en el artículo 21 Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior ahora Corporación Gilberto Echeverri Mejía establece que las modificaciones (adiciones, reducciones o traslados), que varíen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva.

3. Que a través del acuerdo Nº 001 del 30 de diciembre de 2021, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal de 2022.

4. Que a través de la resolución No. 171 de diciembre 30 de 2021, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal 2022.

5. Que el día 16 de septiembre de 2021 se suscribe el contrato interadministrativo No 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021) entre la Corporación Gilberto Echeverri Mejía y el Municipio de Rionegro, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA

EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO RIO 4.0 DE RIONEGRO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL MUNICIPIO *".*

6. Que el día 10 de noviembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021), estableciendo como fecha máxima de terminación el día 30 de junio de 2022.

7. Que la cláusula cuarta "Valor del contrato" del contrato interadministrativo No 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021) establece:

   QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($500.462.374) Los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
BECAS SABER RIONEGRO	Becados	44	$ 356.979.483
CRÉDITOS MAESTRÍA	Créditos	15	$ 70.000.000
CRÉDITOS DOCTORADO	Créditos	5	$ 35.000.000
TOTALPROGRAMAS FINANCIACIÓN			**$ 461.979.483**
HONORARIOS 7%			$ 32.338.564
IVA HONORARIOS			$ 6.144.327
VALOR TOTAL			**$ 500.462.374**

   Nota: Dependiendo el número de estudiantes que cumpla los requisitos de los programas de financiación se determina el valor ejecutado del contrato

8. Que en cumplimiento de la Cláusula Quinta: "Forma de Pago" del contrato interadministrativo No 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021) donde el municipio de Rionegro realizará un primer pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y aprobada por la secretaria de Hacienda.

9. Que mediante acta No 83 del 17 de diciembre de 2021, se informó a la Junta Directiva de la suscripción del contrato interadministrativo No 057 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021), aprobó que la Dirección Ejecutiva suscribiera el acto administrativo que legalizara la respectiva adición Presupuestal.

10. Que mediante acta No 86 del 23 de febrero de 2022, la Junta Directiva aprobó incorporar la adición de recursos al presupuesto de la Corporación para la vigencia 2022.

11. Que el artículo 22 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015 donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior ahora Corporación Gilberto Echeverri Mejía, establece que, como requisito para realizar las modificaciones, se expedirá el certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, suscrito por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

12. Que la contadora de la Corporación emitió la certificación de los recursos para realizar las adiciones presupuestales de ingresos, estableciendo la fuente de recursos disponibles de conformidad con las disposiciones generales indicadas en el apartado 4 del artículo 3 del de la resolución Nº 168 de 2021 que establece: "La disponibilidad de ingresos, para adiciones al presupuesto de la Corporación deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia convenio o contrato",

13. Que el Profesional de Presupuesto, indica que la modificación presupuestal, es acorde, con los lineamientos y recursos de la entidad, por lo tanto, los términos del presente acto administrativo son procedentes.

En mérito de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el centro de costos CONVENIO RIONEGRO 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021) en el presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGÚNDO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia 2022, la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($86.715.557)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	RUBRO	Valor
1	**INGRESOS TOTALES**	**$ 86.715.557**
1.2	**Recursos de capital**	**$ 86.715.557**
1.2.14	**Recursos de terceros**	**$ 86.715.557**
1.2.14.04	Recursos Convenio Rionegro	$ 86.715.557

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($86.715.557)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	RUBRO	Valor
2	**Gastos**	**$ 86.715.557**
2.3	**Inversión**	**$ 86.715.557**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 86.715.557**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$ 86.715.557**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**$ 86.715.557**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 86.715.557**
2.3.2.02.02.009.02	Créditos Maestrías	$ 58.509.360
2.3.2.02.02.009.03	Créditos Doctorado	$ 28.206.197

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 24 de febrero de 2022.

SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
Directora Ejecutiva (S)

Anexos:
Certificado de disponibilidad de Recursos expedido por el responsable de Presupuesto (1 folios).
Certificado de disponibilidad de recursos contador (1 folio)

Copia de la Minuta del convenio interadministrativo No 063 de 2021 (nominado por el Municipio de Rionegro 1120-06-09,057-2021)
Transcriptor: Luis Alberto Palacio Beltrán – Profesional de presupuesto.
Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Abogada
Aprobó: Marcela Zapata Roldán – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Archivar en: Resoluciones 2022